

mente calibrados y sus uniones hechas con el mayor esmero y recubiertos con golaz o medias cañas.

### Artículo 16.º

Ejecucion de las obras. El destajista ejecutará las obras sujetándose estrictamente a los planos (si los hubiere) e indicaciones presentadas para cada caso en el proyecto, bajo la direccion del Arquitecto Municipal, el cual dará por escrito cuantas instrucciones crea necesarias previo acuerdo de la Comision encargada de la inspeccion administrativa y con el v.º p.º del Presidente o individuo delegado por el Sr. Alcalde para la intervencion.

### Medicion y valoracion de los trabajos.

#### Artículo 17.º

Cubicaciones. Para los efectos de las construcciones que haya de ejecutar el destajista, se entienda por metro cúbico de desmonte el volumen correspondiente a esta unidad referido al terreno, tal y como se encuentre en donde se haya de escavar, y por metro cúbico de terraplén el que corresponde a esta obra despues de ejecutada y consolidada.

#### Artículo 18.º

Escavaciones. Cualquiera que sean los productos de las escavaciones, no se abmarán otros precios que los señalados para este objeto en el estado correspondiente de este pliego de condiciones.

#### Artículo 19.º

Lo que se compran. En los precios del metro cúbico de escava-

